



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022

En Somosierra (Madrid), siendo las 10.10 horas, del día veintitrés de agosto de dos mil veintidós, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D. Alejandro Trillo Sanz (P.P.)

D. Johnny Romario Castro Gutiérrez (P.P.)

D. Gustavo Saavedra Sanz (P.S.O.E.)

Secretario comisionado: D. Francisco José Plaza de la Ossa, Técnico de apoyo (Secretario-Interventor) de la Subdirección General de Asistencia a Municipios de la Comunidad de Madrid.

Comprobada por el Secretario-Interventor, comisionado, la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN ACTAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 7 DE JULIO Y 14 DE JULIO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento de Somosierra celebrada el día 7 de julio de 2022 y al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2022, omitiéndose sus lecturas por haber sido remitidas junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose rectificación u observación alguna al acta de la sesión extraordinaria y urgente de Pleno de 7 de julio de 2022, se somete a votación, resultando aprobado, por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz.

No formulándose rectificación u observación alguna al acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 14 de julio de 2022, se somete a votación, resultando aprobado, por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz.





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES.

Tras dar lectura al punto del Orden del día, el Alcalde-Presidente otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a la lectura de los Decretos de Alcaldía nº 90 y 91 de fecha 11 de agosto de 2022 que cuentan con el siguiente tenor literal:

a) Nombramiento de Teniente de Alcalde.

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 90 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022

El pasado día 14 de julio de 2022 tomó posesión como nuevo concejal de la corporación D. Johnny Romario Castro Gutiérrez y fue elegido el nuevo Alcalde-Presidente de esta corporación hasta la finalización del período 2019-2023.

*Ante esta situación, se hace precisa la designación del Teniente de Alcalde de entre los Concejales de la Corporación, en cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y de los artículos 46 a 48 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por lo que **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- Nombrar 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Somosierra a:
D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

SEGUNDO.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la necesaria dación de cuentas al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada, cuyo nombramiento se considera aceptado, si en el plazo de tres días hábiles no hace manifestación expresa en contrario."

Queda enterada la Corporación.

b) Creación de concejalías y nombramiento de Concejales Delegados.

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 91 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022

Siendo necesario configurar las distintas Concejalías en las que se estructure el Ayuntamiento para la prestación de los servicios, con criterios de racionalidad organizativa, así como la designación de los Concejales Delegados, que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas áreas o servicios y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 a), 21.3 y 23.4 de Ley 7/1985,





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y en los artículos 41.2, 43.4, 44, 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Crear las Concejalías y nombrar al frente de las mismas a los Concejales Delegados que a continuación se indican:

1. Concejalía de Medio Ambiente, Deportes, Igualdad y Festejos: D. Gustavo Saavedra Sanz.

SEGUNDO.- Dichas delegaciones comprenden la dirección interna, gestión, inspección e impulso de los servicios y áreas correspondientes, mediante actos de trámite, pero sin la facultad de dictar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y la necesaria dación de cuentas al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, cuyo nombramiento se considera aceptado, si en el plazo de tres días hábiles no hace manifestación expresa en contrario."

Queda enterada la Corporación.

**TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS
POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Tras dar lectura al punto del Orden del día, D. Alejandro Trillo Sanz otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a dar cuenta de los Grupos Políticos constituidos y de los portavoces designados en cada uno de ellos, procediendo a leer el siguiente escrito que presenta el siguiente tenor literal:

"CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE DA CUENTA al Pleno de la Corporación Municipal, de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

1. Partido Popular (PP), compuesto por:

D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.
D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Siendo el Portavoz:
D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

2. Partido Socialista Obrero Español (PSOE), compuesto por:

D. GUSTAVO SAAVEDRA SANZ.

Siendo su Portavoz:
D. GUSTAVO SAAVEDRA SANZ."

De lo que la corporación quedó enterada.

CUARTO. ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

Tras dar lectura al punto del Orden del día, el Alcalde-Presidente otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

"Elegido el nuevo Alcalde-Presidente de esta corporación hasta la finalización del mandato 2019-2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Delegar en el Alcalde las competencias del Pleno que a continuación se indican:*

1. Apartado j) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo al "ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria."

2. Apartado m) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a "La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

3. Apartado ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

4. Apartado q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a la solicitud de todas las subvenciones que puedan convocarse.

5. Apartado q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, y servicios que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 232 de la Ley de Contratos del Sector Público, por razón de su cuantía, se tramiten siguiendo el procedimiento del contrato menor y que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, sean de competencia del Pleno municipal.

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, extracto del presente acuerdo a los efectos legales oportunos."

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde las competencias del Pleno que a continuación se indican:

1. Apartado j) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo al "ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria."

2. Apartado m) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a "La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

3. Apartado ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a "La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos."

4. Apartado q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a la solicitud de todas las subvenciones que puedan convocarse.





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

5. Apartado q) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), relativo a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, y servicios que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 232 de la Ley de Contratos del Sector Público, por razón de su cuantía, se tramiten siguiendo el procedimiento del contrato menor y que, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, sean de competencia del Pleno municipal.

SEGUNDO.- Que se publique en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, extracto del presente acuerdo a los efectos legales oportunos.

QUINTO. ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Tras dar lectura al punto del Orden del día, D. Alejandro Trillo Sanz otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

"Elegido el nuevo Alcalde-Presidente el pasado 14 de julio de 2022 tras el fallecimiento de D. Francisco Sanz Gutiérrez hasta la finalización del citado periodo y siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con carácter trimestral, celebrándose las mismas en los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, el último viernes del correspondiente mes, a las 11 horas, estableciéndose como primera sesión el viernes día 30 de septiembre de 2022.*

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde, para que, por iniciativa propia o a instancia de los concejales, por causa justificada, a variar la fecha y hora de la celebración de la sesión ordinaria, adelantándola o retrasándola en un intervalo máximo de 20 días, incluso, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta su carácter de ordinaria.*

TERCERO.- *Comunicar este acuerdo a todos los Concejales y a los diferentes Servicios Municipales para su conocimiento y efectos."*

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con carácter trimestral, celebrándose las mismas en los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, el último viernes del correspondiente mes, a las 11 horas, estableciéndose como primera sesión el viernes día 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, para que, por iniciativa propia o a instancia de los concejales, por causa justificada, a variar la fecha y hora de la celebración de la sesión ordinaria, adelantándola o retrasándola en un intervalo máximo de 20 días, incluso, aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando ésta su carácter de ordinaria.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a todos los Concejales y a los diferentes Servicios Municipales para su conocimiento y efectos.

SEXTO. ACUERDO SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Tras dar lectura al punto del Orden del día, el Alcalde-Presidente otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

"Elegido D. Alejandro Trillo Sanz como nuevo Alcalde-Presidente de esta corporación el pasado 14 de julio de 2022 tras el fallecimiento de D. Francisco Sanz Gutiérrez y a efectos de constituir y establecer la composición de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con los artículos 20.1 c), 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La Comisión Especial de Cuentas se constituirá y actuará, única y exclusivamente, a los efectos previstos en los artículos, anteriormente, mencionados.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidente:





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

2. Vocales:

D. GUSTAVO SAAVEDRA SANZ.

D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo a los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas.*

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Especial de Cuentas se constituirá y actuará, única y exclusivamente, a los efectos previstos en los artículos, anteriormente, mencionados.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidente:

D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

2. Vocales:

D. GUSTAVO SAAVEDRA SANZ.

D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas.

SÉPTIMO. ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.

Tras dar lectura al punto del Orden del día, D. Alejandro Trillo Sanz otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

"Elegido D. Alejandro Trillo Sanz como nuevo Alcalde-Presidente de esta corporación el pasado 14 de julio de 2022 tras el fallecimiento de D. Francisco Sanz Gutiérrez y siendo necesario determinar los representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados de los que forma parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento, en los órganos colegiados y entidades supramunicipales que se indican, a los siguientes miembros de la Corporación:

1. Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte:

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

2. Galsinma:

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

3. Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo (MSAU):

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

4. Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya:

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a las entidades indicadas, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por tres votos a favor de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento, en los órganos colegiados y entidades supramunicipales que se indican, a los siguientes miembros de la Corporación:

1. Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte:

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

2. Galsinma:

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

3. Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo (MSAU):

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

4. Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya:

Vocal Titular: D. ALEJANDRO TRILLO SANZ.

Vocal Suplente: D. JOHNNY ROMARIO CASTRO GUTIÉRREZ.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados y a las entidades indicadas, el presente acuerdo a los efectos oportunos.

OCTAVO. DIETAS Y ASIGNACIONES.

Tras dar lectura al punto del Orden del día, el Alcalde-Presidente otorga la palabra al Secretario-Interventor comisionado, quien procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

"Elegido D. Alejandro Trillo Sanz como nuevo Alcalde-Presidente de esta corporación el pasado 14 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Asignar una indemnización a los miembros de la Corporación Municipal, por la asistencia a reuniones de carácter oficial, previamente, autorizadas por la Alcaldía, por importe de 60 euros/reunión.*

SEGUNDO.- *Fijar una indemnización a favor de los concejales de esta corporación por la asistencia a las sesiones plenarias, por importe de 60 euros/sesión.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por dos votos a favor de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alejandro Trillo Sanz y D. Johnny Romario Castro Gutiérrez, y la abstención del concejal del Grupo municipal socialista, D. Gustavo Saavedra Sanz, el siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

ACUERDO

PRIMERO.- Asignar una indemnización a los miembros de la Corporación Municipal, por la asistencia a reuniones de carácter oficial, previamente, autorizadas por la Alcaldía, por importe de 60 euros/reunión.

SEGUNDO.- Fijar una indemnización a favor de los concejales de esta corporación por la asistencia a las sesiones plenarias, por importe de 60 euros/sesión.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las 10.22 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, comisionado, doy fe.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,
comisionado (R.D.G.R.T. 17/08/2022),



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **129525416673993983304**